



Puerta de Ingreso a la Amazonía Ecuatoriana

Mera, 22 de mayo de 2012



CONVOCATORIA

En calidad de Alcaldesa del Cantón Mera y al amparo de lo dispuesto en el Art. 60 literal c, COOTAD, a las señoras Concejales y señores Concejales del GAD Municipal del Cantón Mera, CONVOCASE a SESIÓN ORDINARIA, misma que se realizará el día Jueves 24 de mayo del 2012, a las 11:00 en la sala de sesiones de la Municipalidad, momento en el que se tratara lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Constatación del Quórum reglamentario.
2. Lectura y aprobación del acta anterior.
3. Conocimiento, análisis y aprobación en primera de la ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MERA.

Msc. Mirian Jurado
ALCALDESA

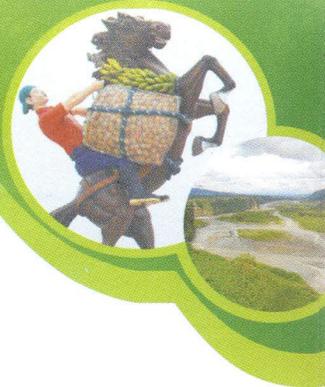
Ing. Luis Llallico
Vice - Alcalde


Ledo. Octavio Pisango
CONCEJAL


Dr. Pablo Robalino
CONCEJAL


Sra. Flora Sarabia
CONCEJALA


Sra. Gladys Villavicencio
CONCEJALA



Puerta de Ingreso a la Amazonía Ecuatoriana

ACTA 158 (Mayo 24 de 2012)

ACTA CIENTO CINCUENTA Y OCHO DE SESIÓN ORDINARIA DEL GAD MUNICIPAL DE MERA, DE JUEVES VEINTE Y CUATRO DE MAYO DE DOS MIL DOCE.

En la ciudad de Mera, hoy jueves veinte y cuatro de Mayo del dos mil doce, siendo las 11:00, por convocatoria de la señora Alcaldesa, se reúnen en la sala de sesiones de la municipalidad, los Señores y las Señoras: Msc. Mirian Jurado, Alcaldesa; Ing. Luis Llallico, Vicepresidente, Lic. Octavio Pisango, Dr. Pablo Robalino, Sra. Flora Sarabia y Sra. Gladys Villavicencio. Actúa como Secretario General el suscrito Dr. Aurelio Quito Cortes. Seguidamente se procede a constatar el quórum reglamentario y la Sra. Alcaldesa declara instalada la presente sesión, disponiendo que por secretaría se dé lectura al

ORDEN DEL DIA:

1. Constatación del Quórum reglamentario.
2. Lectura y aprobación del acta anterior.
3. Conocimiento, análisis y aprobación en primera de La ORDENANZA DE CREACION DE LA GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MERA.

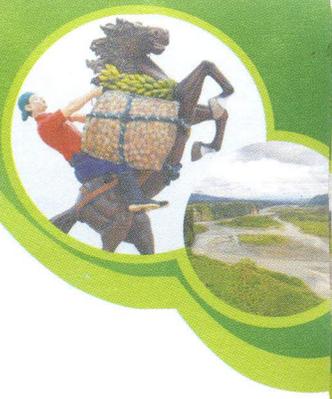
1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR: Se procede a dar lectura al contenido integro del acta anterior, la misma que es aprobada por unanimidad y sin existir observación o corrección de naturaleza alguna.

2.- Conocimiento, análisis y aprobación en primera de La ORDENANZA DE CREACION DE LA GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MERA.

Señora Alcaldesa: se de lectura al documento en mención, aclarando compañeros que es una ordenanza presentada directamente por alcaldía por ser un tema de importancia para la municipalidad. Dicho esto se continúe con el tratamiento.

Secretario: El documento dice lo siguiente:

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE MERA



CONSIDERANDO:

QUE, una de las vías fundamentales dentro de la autonomía municipal es la facultad legislativa de los Concejos Cantonales, "en ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales", la misma que no ha tenido variación alguna, conforme lo disponen los Arts. 240 y 264 de la Constitución de la República, al igual que el Art. 5 del Código Orgánico de Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD.

QUE, el Art. 18 de la Constitución de la República dispone el derecho a todas las personas en forma individual o colectiva a: "buscar, recibir, intercambiar, producir y difundir información veraz, verificada, oportuna, contextualizada, plural, sin censura previa a los hechos, acontecimientos y procesos de interés general y con responsabilidad ulterior".

QUE, LOS Arts. 7, 57 literal a), 322 y 323, COOTAD, establece las atribuciones del Concejo Cantonal, entre las cuales consta la del ejercicio de la facultad normativa en las materias de su competencia, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, así como la manera de presentarse.

QUE, dando cumplimiento al nuevo ordenamiento jurídico vigente y conforme dispone el COOTAD en su Art. 324: "**Promulgación y Publicación.**- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, publicará todas las normativas aprobadas en su gaceta oficial y en el dominio web de la institución; si se tratase de normas de carácter tributario, además, las promulgará y remitirá para su publicación en el Registro Oficial".

QUE, la Transitoria Vigésimo Segunda del COOTAD, dispone: "**Normativa Territorial.**- En el periodo actual de funciones, todos los órganos normativos de los gobiernos autónomos descentralizados deberán actualizar y codificar las normas vigentes en cada circunscripción territorial y crearán gacetas normativas oficiales, con fines de información, registro y codificación".

QUE, el pleno conocimiento de la normativa cantonal, constituye un pilar fundamental a la seguridad jurídica del Cantón, en la medida en que la exigibilidad de las normativas jurídicas locales, dependen de su vigencia; para lo cual es esencial su publicación en la Gaceta Oficial, del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Municipalidad de Mera, invocando de esta manera a legitimar de una manera clara y transparente todas las actuaciones de los miembros del I. Concejo.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 240 párrafo primero de la Constitución de la República del Ecuador en concordancia con el Art. 264 párrafo final de la misma normativa suprema; y Arts. 7, 57 literal a) y 323 del COOTAD,



EXPIDE:

La ORDENANZA DE CREACION DE LA GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MERA.

- Art.1.- De la creación.-** Créase la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mera, como órgano de difusión de las normas jurídicas del mismo, lo cual posibilita directamente la difusión, legitimidad y transparencia de las actuaciones de los miembros del Ilustre Concejo, así como, el conocimiento claro por parte de los habitantes de este Cantón de todas las directrices municipales.
- Art. 2.- Administración de la Gaceta. Oficial.-** Los Procedimientos administrativos y operativos son responsabilidad de la Pro - Secretaria del GAD Municipal de Mera; función que la cumplirá en forma indelegable en coordinación con la Unidad de Sistemas e Informática.
- Art. 3.- Periodicidad de la Publicación.-** La Gaceta Oficial se actualizará cuatrimestralmente a través de ediciones específicas, sin depender de su mayor o menor volumen, el cual no tiene importancia para proceder efectivamente a su población. Dicha difusión se hará también a través del portal correspondiente de la municipalidad, luego de la sanción respectiva.
- Art. 4.- Simbología de la Gaceta Oficial.-** La simbología que identifique a la Gaceta Oficial, se realizara utilizando numeración arábica, expresando la fecha y el numero de la publicación efectuada, lo cual irá debajo del titulo, el mismo que tanto en el dominio web, como en la primera hoja de cada Gaceta Oficial, constará en la forma siguiente:

REPUBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MERA
(I. MUNICIPIO DE MERA)
GACETA OFICIAL
(Fecha de Publicación, Numero de Publicación)

- Art. 5.- Contenido de la Gaceta Oficial.-** En la Gaceta Oficial se publicarán todas las normas aprobadas por el I. Concejo Municipal de Mera, de preferencia, pudiendo también incluirse información que se considere relevante desde el punto de vista



Puerta de Ingreso a la Amazonía Ecuatoriana

institucional y/o ciudadano, por parte de la Alcaldesa o Alcalde de Mera.

Art. 6.- Financiamiento de la Gaceta Oficial.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mera, destinará los recursos económicos suficientes para financiar la Gaceta Oficial Municipal, anualmente. Para el efecto, se aprobará la correspondiente partida presupuestaria en forma oportuna, o de ser necesario, el Departamento Financiero hará constar en la reforma al presupuesto que permita el respectivo financiamiento.

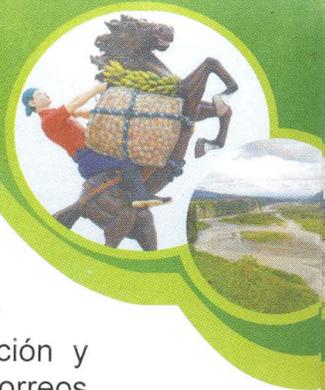
Art. 7.- Efectos que produce la publicación.- Se entenderán publicadas todas las normas municipales que consten íntegramente en la Gaceta Oficial, cuatrimestralmente, sin perjuicio que para su vigencia se promulgue en el dominio web institucional www.mera.gog.ec, en conformidad a las determinaciones del COOTAD. En igual forma, se publicarán las Ordenanzas tributarias, las cuales se remitirán además, al Registro Oficial para su publicación.

Art. 8.- Fidelidad de la Publicación.- Las normas jurídicas publicadas en la Gaceta Oficial será copia fiel y exacta de sus respectivos originales, quedando la responsabilidad adscrita a la Pro-Secretaria Municipal, quien al no cumplir con lo dispuesto en la presente Ordenanza, será sancionado administrativamente por parte de la Alcaldesa o Alcalde.

Cuando existan diferencias entre el texto original y la impresión de una Ordenanza o Reglamento, se volverá a publicar con las debidas correcciones en la Gaceta Oficial, indicándose: "Reimpresión por error de copia", precisándose el error que se corrige. También se podrá publicar una errata, señalándose el error y el texto.

Art. 9.- Distribución de la Gaceta Oficial.- La Alcaldesa o el Alcalde, dispondrá a Pro-Secretaria Municipal el envío de un archivo digital en un ejemplar de cada edición de la Gaceta a la Asamblea Nacional, según el trámite dispuesto en el Art. 324 del COOTAD.

Del mismo modo, la Alcaldesa o el Alcalde, dispondrá a pro-Secretaria, el envío de en archivo digital un ejemplar de cada edición de la Gaceta a las señoras y señores Concejales en ejercicio, Secretario del Concejo, Procuraduría Sindica Municipal y las Direcciones Departamentales.



Puerta de Ingreso a la Amazonía Ecuatoriana

Art.-10

Se permite por parte de los responsables de su redacción y difusión, enviar las normativas a los respectivos correos electrónicos de los Gobiernos Parroquiales, Provincial y Regional.

DISPOSICION GENERAL: La presente Ordenanza, entrará en vigencia desde su publicación. Para el efecto, la Pro- Secretaria Municipal coordinará su edición y publicación en forma diligente con las direcciones municipales competentes, en el marco del Derecho Público aplicable. Sin perjuicio de lo anterior también se publicará en el indicado dominio web: www.mera.gob.ec.

DISPOSICION TRANSITORIA PRIMERA: De ser el caso, y coincidir más de una Ordenanza, al momento de la publicación de la presente, no habrá oposición alguna y podrán publicarse en la misma Gaceta Oficial.

Lic. Octavio Pisango: Se ha tratado el tema y el análisis ha sido el correcto en tal razón mociono aprobar en primera la **ORDENANZA DE CREACION DE LA GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MERA.**

Ing. Luis Llallico: apoyo la moción. Al existir una moción y una vez que ha sido ésta respaldada la señora alcaldesa dispone que por Secretaria se recepte la votación respectiva. Ing. Luis Llallico, a favor, Lic. Octavio Pisango, a favor. Dr. Pablo Robalino, a favor. Sra. Flora Sarabia, a favor. Sra. Gladys Villavicencio, a favor. Msc. Mirian Jurado, a favor. Resultado seis votos a favor. **RESOLUCIÓN N.- 398 GADMM. EL CONCEJO MUNICIPAL DE MERA POR UNANIMIDAD DE VOTOS RESUELVE: aprobar en primera la ORDENANZA DE CREACION DE LA GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MERA.**

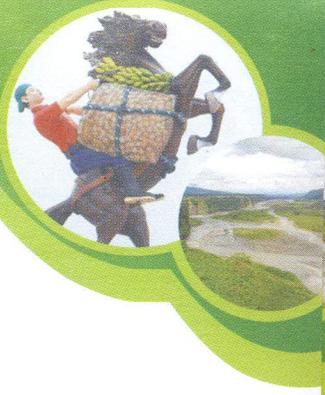
Concluido el orden del día y sin tener más que tratar, la Sra. Alcaldesa agradece la presencia y declara clausurada la sesión siendo las 13H00. Para constancia de lo actuado firman en unidad de acto la presente acta la Sra. Alcaldesa, los señores y señoras concejales presentes y el suscrito secretario que certifica.

FIRMAS DEL ACTA 158 DEL 24 DE MAYO DE 2012.


Msc. Mirian Jurado
ALCALDESA



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MERA - PASTAZA
ADMINISTRACIÓN 2009 - 2014**



Puerta de Ingreso a la Amazonía Ecuatoriana

Lic. Luis Llallico
VICEPRESIDENTE

Lic. Octavio Pisango.
CONCEJAL

Dr. Pablo Robalino
CONCEJAL

Sra. Flora Sarabia
CONCEJALA

Sra. Gladis Villavicencio
CONCEJALA

Dr. Aurelio Quito
Secretario General

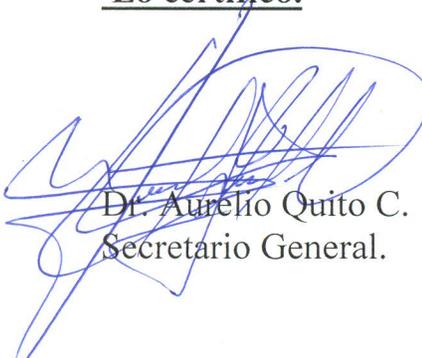


ACTA 158 (Mayo 24 de 2012)

ACTA CIENTO CINCUENTA Y OCHO DE SESIÓN ORDINARIA DEL GAD MUNICIPAL DE MERA, DE JUEVES VEINTE Y CUATRO DE MAYO DE DOS MIL DOCE.

RESOLUCIÓN N.- 398 GADMM. EL CONCEJO MUNICIPAL DE MERA POR UNANIMIDAD DE VOTOS RESUELVE: aprobar en primera la ORDENANZA DE CREACION DE LA GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MERA.

Lo certifico.


Dr. Aurelio Quito C.
Secretario General.